



MUNICIPALIDAD DE ARICA
REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **12808/** 2019

ARICA, 25 de Octubre de 2019

VISTOS:

La Festividad del "Día de todos los Santos" en el Cementerio General de Arica, Cementerio Parque Arica, Cementerio Parque de la Paz, la ocupación del bien nacional de uso público, el art. 42 y 43 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, La ordenanza de Derechos Municipales N° 6 del 06 de diciembre del 2018; y, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- La necesidad de destinar el sector para el comercio ambulante en las Festividad del "Día de todos los Santos" en la comuna de Arica, tradición que se mantiene con la venta de coronas y flores

DECRETO:

AUTORIZASE como sector para las ventas de flores y otros, el lugar de la entrada principal y sector adyacente al **Cementerio General de Arica** (Avda Lastarria), **Cementerio Parque de Arica** (Avda. Capitán Avalos), **Parque de la Paz**, (Avda. Capitán Avalos) por la festividad del "**DIA DE TODOS LOS SANTOS**" año 2019, durante los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2019.

RUBROS	VALOR UTM
Venta de flores Pérgola	0.60 UTM
Venta de Floreros	0.06 UTM
Kiosco Confitero	0.70 UTM
Ambulantes en entrada cementerio	0.20 UTM

La Dirección de Administración y Finanzas, procederá indicar la ubicación para los permisos municipales respectivos para las Festividades del "DIA DE TODOS LOS SANTOS AÑO 2019", los contribuyentes deberán pagar los permisos municipales para activar

La fiscalización en terreno será realizada por Inspectores Municipales y Tesorería Municipal cobrará los derechos municipales en terreno.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones generales, Dirección de Control y Carabineros de Chile.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/BCA/MGP/JCH/CH/chch -